



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023)

**PROCESO: PAGO DIRECTO**

<b>RADICACIÓN:</b>	20001-40-03-002-2023-00240-00
<b>SOLICITANTE:</b>	MOVIAVAL S.A.S.
<b>DEUDOR:</b>	LAURA MARCELA URBINA LARIOS

Se tiene que la sociedad MOVIAVAL S.A.S., por intermedio de apoderado presenta solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA de la motocicleta marca BAJAJ línea BOXER CT AHO, modelo 2021, identificada con las placas KDO57F, de propiedad de LAURA MARCELA URBINA LARIOS identificada con cedula de ciudadanía # 1.003.376.316, conforme al numeral 2 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, que reglamenta la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Artículo 62 de la misma ley.

Una vez realizado el estudio, este despacho es competente para conocer de la presente acción de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 de 2015. Numeral 1 del artículo 18 de la ley 1564 de 2012, art 82 del Código General del Proceso.

La presente demanda cumple con lo prescrito en el parágrafo segundo del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015.

De conformidad con lo antes expuesto, se admite la presente demanda y se le dará el trámite contemplado en los artículos 82, del Código General del Proceso, en concordancia con las normas especiales establecidas en la ley 1676 de 2013, y el Decreto 1835 de 2015., el juzgado;

**R E S U E L V E:**

PRIMERO. - Admítase la solicitud de PAGO DIRECTO, a favor de MOVIAVAL S.A.S., en contra de LAURA MARCELA URBINA LARIOS.

SEGUNDO. - De conformidad con el parágrafo 2º, del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, ordénese la aprehensión y entrega al acreedor Garantizado MOVIAVAL S.A.S., de la motocicleta marca BAJAJ línea BOXER CT AHO, modelo 2021, identificada con las placas KDO57F, de propiedad de LAURA MARCELA URBINA LARIOS identificada con cedula de ciudadanía # 1.003.376.316.

TERCERO. - Comisionese al Inspector de Tránsito Municipal de Valledupar y Oficiese a la Policía Nacional, SIJIN grupo automotores de esta ciudad para que procedan a la inmovilización del mismo, y se sirvan ponerlo a disposición MOVIAVAL S.A.S., Nit. 900.766.553-3, para efectos de la entrega, conforme lo estipula el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso, en los parqueaderos que se detallan a continuación:

CIUDAD	DIRECCIÓN
ARMENIA	CARRERA 16 # 25 - 31
BARRANQUILLA	CARRERA 31 #117 B – 12 BARRIO LA PRADERA
BOGOTA	C.C PANAMÁ /DIAGONAL 182 # 20 – 91 AUTOPISTA NORTE
BUCARAMANGA	CARRERA 9 # 31 - 50 / PARQUEADERO LA NUEVA NOVENA
CALI	C.C ASTROCENTRO / CALLE 25 NORTE # 5 N 47
CARTAGENA	CALLE 31 G # 69 75 ÉXITO CARTAGENA
FLORENCIA	CARRERA 6 # 11 -45 / PARQUEADERO LA SARDINA
GIRARDOT	CALLE 22 # 10 35
IBAGUE	CARRERA 2A NO 12 - 48 / PARQUEADERO TU MOTO
MANIZALES	CALLE 18 # 20 -25 BARRIO CENTRO
MEDELLIN	CALLE 37 # 38 A 30 / PARQUEADERO LA CHABELA
MONTERIA	CALLE 26 # 1 - 52 / PARQUEADERO 26
NEIVA	CALLE 7 # 13 - 40 BARRIO ALTICO - PARQUEADERO SANTA MARTA
PEREIRA	CARRERA 9 # 24 - 25 CENTRO
SANTA MARTA	CARRERA 9 # 12 30 BARRIO GAIRA
<b>VALLEDUPAR</b>	<b>DIAGONAL 20 A # 24 A 48 APTO 1 BARRIO FUNDADORES</b>
VILLAVICENCIO	CALLE 25 A # 16 B 22 BARRIO DOS MIL

CUARTO. - Reconózcase personería a la doctora LILY JOHANA ESPITIA FLOREZ, para actuar en calidad de apoderada judicial de MOVIAVAL S.A.S., conforme a los términos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA ELISA CALDERON ARAUJO**

Juez

OIM

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ead13b14d58110bdaea4ca7c2dfce342cd4aeecfded972c79b0ad3cfb5eab949**

Documento generado en 15/06/2023 04:26:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**